



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

## TRASLADOS

(Ley 2213 de 2022 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 12 DE  
ENERO DE 2023

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE	ENLACE
05376-31-12-001-2021-00393-01	Edwin Javier García	Construimos E.A. S.A.S.	Ordinario	Se corre traslado a las partes interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos, iniciando por la parte apelante. <b>Inicia término: 13 de enero de 2023</b> <b>Finaliza término: 19 de enero de 2023</b>	<b>DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>	

				<p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p><b>Inicia término: 20 de enero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 26 de enero de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c"><u>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</u></a> <u>o</u></p>		
05-045-31-05-002-2020-00055-00	Pedro Antonio Contreras Díaz	Agrícola Las Azores S.A.S y Otro	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos, iniciando por la parte apelante.</p> <p><b>Inicia término: 13 de enero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 19 de enero de 2023</b></p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p><b>Inicia término: 20 de enero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 26 de enero de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo:</p>	DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTRERPO	

				<a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> <u>o</u>		
05-045-31-05-002-2021-00100-00	Freudin Torres Fuentes	Colpensiones y Otros	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos, iniciando por la parte apelante.</p> <p><b>Inicia término: 13 de enero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 19 de enero de 2023</b></p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p><b>Inicia término: 20 de enero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 26 de enero de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> <u>o</u></p>	<b>DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTRERPO</b>	
05-679-31-89-001-2018-00148-00	Marleny de Jesús Rúa Castañeda	José Dairo Vásquez Ríos	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos, iniciando por la parte apelante.</p> <p><b>Inicia término: 13 de enero de 2023</b></p>	<b>DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTRERPO</b>	

				<p><b>Finaliza término: 19 de enero de 2023</b></p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p><b>Inicia término: 20 de enero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 26 de enero de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c"><u>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</u></a></p> <p><u>o</u></p>		
05-615-31-05-001-2020-00366-00	Juan Camilo Jaramillo Pérez	Protección S.A	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos.</p> <p><b>Inicia término: 13 de enero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 19 de enero de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c"><u>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</u></a></p> <p><u>o</u></p>	DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTRERPO	
05-045-31-05-002-2022-00274-00	Edilberto Miguel Hernández López	Colpensiones y Otra	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos.</p>	DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTRERPO	

				<p><b>Inicia término: 13 de enero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 19 de enero de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c"><u>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</u></a></p> <p><b>o</b></p>		
05-579-31-05-001-2021-00029-00	Sindy Yurany Álvarez Cardona	Compañía Republic S.A.S	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos.</p> <p><b>Inicia término: 13 de enero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 19 de enero de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c"><u>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</u></a></p> <p><b>o</b></p>	<b>DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTRERPO</b>	
05 615 31 05 001 2019 00300 01	Sara María Zuluaga Madrid	María Nora Castro Agudelo	Ejecutivo	<p>Se corre traslado a las partes interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos.</p> <p><b>Inicia término: 13 de enero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 19 de enero de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo:</p>	<b>DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN</b>	

				<a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c"><u>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</u></a>		
--	--	--	--	---	--	--

o



**ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA**  
**Secretaria**



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de 2ª instancia  
PROCESO : Ejecutivo Laboral  
EJECUTANTE : Sara María Zuluaga Madrid  
EJECUTADA : María Nora Castro Agudelo  
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral Circuito de Rionegro (Ant.)  
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2019 00300 01  
RDO. INTERNO : AE-8287  
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de cinco (5) días para que, si lo considera pertinente, presente sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Vencido el término de traslado se fijará fecha para emitir providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 13 de diciembre de 2022.

Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Edwin Javier García  
Demandado: Construimos E.A. S.A.S.  
Radicado Único: 05376-31-12-001-2021-00393-01  
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada; contra la sentencia proferida por el Juzgado Civil-Laboral el Circuito de La Ceja, el 13 de septiembre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLAN  
Ponente

  
HECTOR H. ALVÁREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado





## TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

### SALA LABORAL

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**Proceso:** Ordinario Laboral  
**Demandante:** Edilberto Miguel Hernández López  
**Demandados:** Colpensiones y Otra  
**Radicado Único:** 05-045-31-05-002-2022-00274-00  
**Decisión:** Admite grado jurisdiccional de Consulta

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1ro del artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a la parte demandante Edilberto Miguel Hernández López, en decisión proferida el día (6) seis de diciembre de 2022 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO**  
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 216

En la fecha: 15 de diciembre  
de 2022



La Secretaria



## TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

### SALA LABORAL

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**Proceso:** Ordinario Laboral  
**Demandante:** Juan Camilo Jaramillo Pérez  
**Demandado:** Protección S.A  
**Radicado Único:** 05-615-31-05-001-2020-00366-00  
**Decisión:** Admite grado jurisdiccional de Consulta

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1ro del artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a la parte demandante Juan Camilo Jaramillo Pérez, en decisión proferida el día (21) veintiuno de octubre de 2022 por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO**  
Magistrado



**WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN**  
Magistrado



**NANCY EDITH BERNAL MILLÁN**  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 214

En la fecha: 15 de diciembre  
de 2022



La Secretaria



## TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

### SALA LABORAL

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**Proceso:** Ordinario Laboral  
**Demandante:** Marleny de Jesús Rúa Castañeda  
**Demandado:** José Dairo Vásquez Ríos  
**Radicado Único:** 05-679-31-89-001-2018-00148-00  
**Decisión:** Admite recurso de apelación

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante Marleny de Jesús Rúa Castañeda, en contra de la sentencia proferida el día (29) veintinueve de noviembre de 2022, por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Barbara - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos, a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co), y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO**  
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN  
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 214

En la fecha: 15 de diciembre  
de 2022



La Secretaria



## TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

### SALA LABORAL

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**Proceso:** Ordinario Laboral  
**Demandante:** Pedro Antonio Contreras Díaz  
**Demandado:** Agrícola Las Azores S.A.S y Otro  
**Radicado Único:** 05-045-31-05-002-2020-00055-00  
**Decisión:** Admite recursos de apelación y consulta

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** los recursos de apelación interpuestos oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante Pedro Antonio Contreras Díaz y por el apoderado de la parte demandada Agrícola Las Azores S.A.S, en contra de la sentencia proferida el día (01) primero de diciembre de 2022, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó - Antioquia.

Igualmente, se admite el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia adversa a los intereses de la entidad pública codemandada Administradora de Pensiones “Colpensiones”.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes apelantes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos, a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO**  
Magistrado



**WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN**  
Magistrado



**NANCY EDITH BERNAL MILLÁN**  
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 214

En la fecha: 15 de diciembre  
de 2022



La Secretaria



## TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

### SALA LABORAL

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**Proceso:** Ordinario Laboral  
**Demandante:** Sindy Yurany Álvarez Cardona  
**Demandado:** Compañía Republic S.A.S  
**Radicado Único:** 05-579-31-05-001-2021-00029-00  
**Decisión:** Admite recursos de apelación

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** los recursos de apelación interpuestos oportunamente por la apoderada judicial de la parte demandante, señora Sindy Yurany Álvarez Cardona, y por el apoderado de la parte demandada Compañía Republic S.A.S, en contra de la sentencia proferida el día (13) trece de octubre de 2022, por el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrio-Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes apelantes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO**  
Magistrado



**WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN**  
Magistrado



**NANCY EDITH BERNAL MILLÁN**  
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 216

En la fecha: 15 de diciembre  
de 2022



La Secretaria



**TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA SALA LABORAL**

**Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

**Proceso:** Ordinario Laboral  
**Demandante:** Freudin Torres Fuentes  
**Demandados:** Colpensiones y Otros  
**Radicado Único:** 05-045-31-05-002-2021-00100-00  
**Decisión:** Admite recurso de apelación y consulta

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante Freudin Torres Fuentes, en contra de la sentencia proferida el día (30) treinta de noviembre de 2022, por el Juzgado Laboral del Circuito de Apartadó-Antioquia.

Igualmente, se admite el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia adversa a los intereses de la demandada Colpensiones.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos, a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co), y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO**  
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLAN  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 214

En la fecha: 15 de diciembre  
de 2022



La Secretaria